

7 FEB. 2011

12 hrs -

presentado en el día

### Convenio

Acuerdo que firman la Universidad Autónoma del Carmen y el Sindicato Único de Trabajadores de la Universidad Autónoma del Carmen, para terminación del emplazamiento a huelga presentado ante la junta especial número dos de la local de conciliación y arbitraje del Estado de Campeche, en el expediente número 017/2010.

### Declaraciones.

Único: las partes firmantes se reconocen mutuamente la personalidad, capacidad y representación con que comparecen a celebrar el presente convenio.

### Cláusulas.

- 1.- La UNACAR y SUTUNACAR convienen que la cláusula 49.7 del contrato colectivo de trabajo en vigor, será revisado el convenio específico para ampliar su cobertura a quinientos mil pesos el día 15 de marzo del 2011, conforme al procedimiento que se establezca y se firmará el nuevo convenio respectivo.
- 2.- Las partes acuerdan que la UNACAR otorgará un reconocimiento institucional a los trabajadores contratados antes del 18 de septiembre del 2003 al cumplir 25 años de servicio y a los trabajadores contratados a partir del 19 de septiembre del 2003, con 30 años de servicio y 65 años de edad, la cantidad correspondiente:
  - a) Personal administrativo, manuales y de intendencia, seis días por año de servicio, al doble del salario mínimo vigente.
  - b) Personal académico del nivel medio superior, doce días por año de servicio, al doble del salario mínimo vigente.
  - c) Personal académico del nivel superior, dieciocho días por año de servicio, al doble del salario mínimo vigente.
  - d) A los docentes de hora-semana-mes se le cubrirá a pro rata, según al nivel que corresponda.
- 3.- La UNACAR conviene en otorgar por conciliación de tabuladores de los salarios un incremento del 0.5%, retroactivo al 1° enero del 2011.
4. Las partes acuerdan que la UNACAR otorgará facilidades al titular de la cartera de secretaria de actas y acuerdos del SUTUNACAR, mediante comisiones temporales y determinadas cuando por las actividades justifique tal necesidad.
- 5.- las partes acuerdan hacer gestiones conjunta ante las diversas instancias para aumentar la cobertura de la póliza de seguro de vida, que actualmente es de \$200,000.00 (doscientos mil pesos m/n)
- 6.- La UNACAR entregará en el mes de diciembre un pavo a sus trabajadores.



**H. JUNTA ESPECIAL No. 2 DE LA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE CAMPECHE**

CON ESTA FECHA (**FEBRERO 17 DE 2010**), QUEDO LEGALMENTE DEPOSITADO ANTE ESTA AUTORIDAD EL PRESENTE **CONVENIO**, BAJO EXPEDIENTE DE EMPLAZAMIENTO A HUELGA NUMERO: **017/2010**, CELEBRADO ENTRE EL **SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL CARMEN**, REPRESENTADO POR SU SECRETARIO GENERAL EL **C. M. EN C. AURELIANO QUE ALCOCER** Y EL **C. MTRO. SERGIO A. LÓPEZ PEÑA**, EN SU CARÁCTER DE **RECTOR** DE LA **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL CARMEN**, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 397 Bis, DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO EN VIGOR, ASÍ LO ACORDARON Y FIRMAN LOS CC. INTEGRANTES DE LA H. JUNTA ESPECIAL No. 2 DE LA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR ANTE EL C. SECRETARIO GENERAL, QUE CERTIFICA Y DA FE.

*[Handwritten signatures and initials]*

ARBITRAJE DEL ESTADO DE CAMPECHE

7.- La UNACAR otorgará un bono único a todos los trabajadores por la cantidad de \$1,000.00 (un mil pesos), al regresar del descanso de semana santa.

8.- La UNACAR conviene en contratar de manera inmediata, a propuesta del SUTUNACAR, las plazas que por jubilación, deceso o renuncia quedan vacantes, siempre y cuando cumplan con los requisitos del puesto.

Cd. del Carmen, Campeche a 17 de febrero del año 2011

Mtro. Sergio Augusto López Peña.  
Rector

MC. Aureliano Que Acoate.  
Secretario General

Mtro. Andrés E. Salazar Dzib /  
Secretario General

M.C. Mario E. Sotuyo Velázquez.  
Secretario de Trabajo y Conflictos.

JUNTA ESPECIAL No. DOS DE LA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE  
DEL ESTADO DE CAMPECHE

**EMPLAZAMIENTO A HUELGA:**

SINDICATO ÚNICO DE  
TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD  
AUTÓNOMA DEL CARMEN.  
V. S.  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL  
CARMEN (UNACAR).  
EXPEDIENTE No. 017/2010.

En la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, siendo las doce horas del día de hoy jueves diecisiete de Febrero del año dos mil once, comparecen espontáneamente los CC. M. EN C. AURELIANO QUE ALCOCER, en su carácter de Secretario General, en compañía del C. M. C. MARIO ENRIQUE SANTOYO VELAZQUEZ, quienes se identifican con credencial para votar con fotografía folios Nos. 001898713 y 0000097602117 respectivamente, personalidad que tienen debidamente acreditada en autos; compareciendo por la Institución Emplazada el C. LIC. MANUEL OSORNO MAGAÑA, en su carácter de Apoderado Juridico, quien de igual forma tiene acreditada la personalidad con la que comparece, en compañía del C. LIC. CARLOS ADIEL DEL JESÚS ARGENTE BARREDO. -----

**ESTANDO LEGALMENTE INTEGRADA LA JUNTA Y ABIERTA LA AUDIENCIA POR LA C. PRESIDENTE DE LA MISMA, SE PROCEDE COMO SIGUE: -----  
CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 935 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, SE ABRE LA AUDIENCIA EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE HUELGA: -----**

**EN EL USO DE LA PALABRA AMBAS PARTES, MANIFIESTA:** Que por medio de la presente comparecencia venimos a depositar el Contrato Colectivo de Trabajo que registró las relaciones laborales de los trabajadores sindicalizados a partir de la presente fecha y con vigencia de dos años, revisable anualmente el tabulador salarial, así mismo en este acto se reconoce un incremento salarial directo a salario del 3.9% en los términos estipulados en el contrato citado, haciendo dichos incrementos retroactivos a partir del 1º de enero del año en curso, a dicho contrato también se anexa los nuevos tabuladores salariales para el año 2011 en los términos que se exhiben; así mismo procedemos a depositar un convenio con fecha 17 de febrero del presente año el cual se ratifica en todos y cada uno de sus términos, así como el ajuste por conciliación de tabulador del 0.5%. Solicitando a esta H. Junta apruebe el convenio señalado y se tenga por depositado el Contrato Colectivo de Trabajo de referencia. Solicitando se de por terminado el emplazamiento a huelga que realizara el Sindicato Único de Trabajadores de la Universidad Autónoma del Carmen en contra de la Universidad Autónoma del Carmen y que quedara registrado en el expediente que nos ocupa, solicitando se dé por terminada dicha causa laboral y en su oportunidad se archive como asunto plenamente concluido. -----

**LA JUNTA ACUERDA:** Por celebrada la Audiencia en el presente conflicto de huelga. Se tiene a ambas partes por haciendo las manifestaciones vertidas líneas arriba, en los términos y bajo las condiciones plasmadas con antelación y por exhibiendo el Contrato Colectivo de Trabajo con sus Tabuladores de Salarios anexo, que registró las relaciones laborales de los trabajadores sindicalizados a partir de la presente fecha y con vigencia de dos años, revisable anualmente el tabulador salarial, con un incremento salarial directo a salario del 3.9% en los términos estipulados en el contrato citado, con efecto retroactivos a partir del 1º de enero del año 2011. De igual forma se les tiene por exhibiendo el convenio de fecha 17 de febrero del presente año, así como el ajuste por conciliación de tabulador del 0.5%. Y toda vez que el Contrato Colectivo de Trabajo con sus tabuladores de salarios anexos, así como el convenio de referencia, se encuentran ajustados a lo dispuesto por los artículos 399, 399 bis, y demás relativos aplicables de la Ley Federal del Trabajo en vigor, se ordena el correspondiente depósito, háganse las anotaciones correspondientes y entréguese un ejemplar a cada una de las partes debiendo firmar al margen para constancia de recibido. Así mismo y toda vez que se ha llegado a un arreglo

**JUNTA ESPECIAL No. DOS DE LA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE  
DEL ESTADO DE CAMPECHE**

conciliatorio, se tiene al C. M. EN C. AURELIANO QUE ALCOCER, Secretario General del sindicato emplazante por presentando su formal desistimiento del procedimiento de huelga, así como del estallamiento de la misma, **DESISTIMIENTO** que resulta procedente por realizarlo de manera personal y directa e identificándose plenamente a satisfacción de esta Autoridad. Consecuentemente a lo anterior se da por concluido el presente conflicto colectivo de trabajo; por lo que se ordena el archivo del presente expediente como asunto totalmente fenecido por carecer de materia. Túmense los autos del mismo al C. Secretario General de esta H. Junta Especial No. 2 de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Campeche a fin de darle de baja en el Libro de Gobierno respectivo, haciendo las anotaciones correspondientes. Lo anterior de conformidad con lo establecido por el artículo 469, 724, 928 fracción IV, 932 y demás relativos aplicables de la Legislación laboral en cita. Quedando notificadas ambas partes por conducto de las personas comparecientes quienes firman al margen para constancia. Cúmplase.- Así lo proveen y firman los CC. Integrantes de la H. Junta Especial Número Dos de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado por ante el C. Secretario General que Certifica y da Fe. -

DEPÓSITASE EL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO.  
ARCHÉVESE EXPEDIENTE.

EX. ALCOCER

*E.M.*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*